



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2019-MDP/A

CARGO

Pomalca, 11 de Enero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 487-2017-MDP/A de fecha 23 de noviembre del 2017, donde se designó a partir de esa fecha al Sr. **ÁNGEL AYALA GARCIA**, en el cargo de Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Por disposición del despacho de alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2017-MDP/A de fecha 23 de noviembre del 2017; se designó al Sr. **ÁNGEL AYALA GARCIA**, en el cargo de Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, es menester señalar que la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, está encargada de programar, dirigir, y ejecutar las obras de carácter público, bajo la modalidad de ejecución presupuesta directa; y supervisar y controlar las ejecutadas a través de terceros, así como la de promover el desarrollo de carácter urbano y del área rural acorde con los planes concertados de desarrollo local.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHILCAYO
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 4163167 e-mail: alcaldia@municipalidadpomalca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Sr. **ÁNGEL AYALA GARCIA**, en el cargo de Sub. Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pomalca, con eficacia anticipada a su emisión desde del 02 de enero de 2019, con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión y de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE